



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N.º 125-2026-SGMALP-GGASC/MDSR

Para : FLOR DE MARIA GALLARDO RAYMUNDO
Gerente de Administración y Finanzas

De : Ing. Luis Cesar Navarro Maldonado
Subgerente del Medio Ambiente y Limpieza Pública

Asunto : Requerimiento de servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para las cisternas con placas EGR-408 y T5A-853.

Fecha : Santa Rosa, 06 de marzo del 2026



Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, solicitarle con carácter de **URGENTE** la adquisición del **SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito)** para las cisternas de la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública, identificadas con placas **EGR-408 y T5A-853**. La presente solicitud se sustenta en que dichas unidades son utilizadas para la prestación de los servicios que brinda esta Subgerencia, entre ellos el **riego de parques y jardines del distrito de Santa Rosa**, actividad que requiere la operatividad permanente de las mencionadas cisternas.

En tal caso para su debida circulación se debe contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT al ser una de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, debe asegurar la atención inmediata de los ocupantes del vehículo o peatones en caso de un accidente, para la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a fin de coadyuvar con el logro y cumplimiento de los fines y metas institucionales.

Sin otro particular, es lo que solicito a usted para su conocimiento e inmediata atención.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Ing. Luis Cesar Navarro Maldonado
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Gerencia de Administración y Finanzas
PROVEIDO N.º 658-2026 GALFANDER
PARA: LOGISTICA
FECHA: 09/03 2026 9:56 PM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
09 MAR 2026
RECIBI 10:40

Se adjunta:
- Anexo N°02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública

ANEXO N°02

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de SOAT (seguro obligatorio de accidentes de tránsito) para las cisternas con placas EGR-408 y T5A-853.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar que todas las unidades vehiculares de la municipalidad cuenten con la cobertura obligatoria establecida por la Ley N.º 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el D.S. N.º 024-2002-MTC – Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, a fin de: proteger la integridad física y la vida de las personas, cumplir con la exigencia legal, respaldar económicamente a las víctimas y asegurar la continuidad de los servicios municipales.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de transporte y tránsito, asegurar la cobertura inmediata de riesgos por accidentes de tránsito, y proteger la integridad física y la vida de conductores, pasajeros y terceros, permitiendo así la operación legal y segura de los servicios municipales.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) del presente ejercicio en el marco de la AOI30128800961 "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales".

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

Las características técnicas y condiciones del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) requerido para la unidad vehicular, la vigencia de los certificados SOAT será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Se requiere una persona jurídica (empresa) con experiencia comprobada en la ejecución de servicios similares al objeto de la contratación, debidamente acreditada mediante ordenes de servicio.

7.1 Experiencia del Proveedor

Experiencia en servicios de seguros.

7.2 Formación Académica y/o Experiencia

No aplica

7.3 Capacitación

No aplica

7.4 Otros

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar: El SOAT brinda cobertura en todo el territorio nacional del Perú, sin importar en qué ciudad o región ocurra el accidente.

8.2 Plazo: El plazo para la activación del SOAT para las cisternas con placas EGR-408 y T5A-853 es de dos (02) días calendario posteriores a la notificación de la orden.

9. ENTREGABLES

El proveedor debe entregar un único entregable de manera virtual al correo de logística.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 5:00 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora: (Obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades: (De corresponder)

No corresponder

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS: (De corresponder)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Ing. Luis César Navarro Maldonado
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA